



## RESOLUCION N° 0831

NEUQUÉN, 23 OCT 2019

### VISTO:

El Expediente OE N° 5997-M-2019 mediante el cual se tramita el proyecto de obra "Ampliación y refacciones varias en Sede Vecinal" del Barrio Ciudad Industrial y;

### CONSIDERANDO:

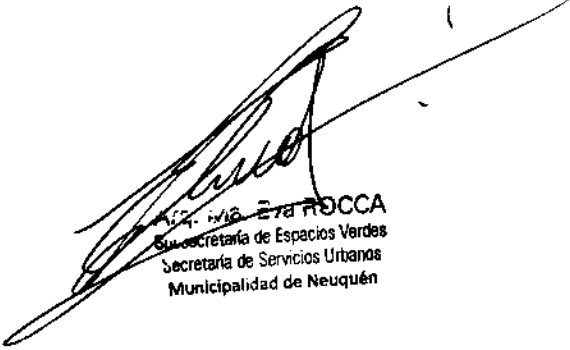
Que la Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206- crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto N° 0655/15 reglamenta la Ordenanza mencionada estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta N° 3 celebrada el día 6 de Septiembre del 2019 obrante a fs. 12 la Comisión Vecinal del Barrio Ciudad Industrial en Asamblea Extraordinaria aprueba por mayoría el proyecto de obra "Ampliación y refacciones varias en Sede Vecinal";

Que a fs. 15/17 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: AVG Servicios Generales S.R.L. Generales por un importe de \$ 618.290,00 (son pesos seiscientos dieciocho mil doscientos noventa con 00/100), Gabriel Eduardo Veas por un importe de \$ 625.200,00 (son pesos seiscientos veinticinco mil doscientos con 00/100) y Masser por un importe de \$ 647.000,00 (son pesos seiscientos cuarenta y siete mil con 00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 18 por el que expresan su conformidad del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la anuencia final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;

  
Lic. M. E. ROCCA  
Subsecretaría de Espacios Verdes  
Secretaría de Servicios Urbanos  
Municipalidad de Neuquén



Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS**

**RESUELVE:**


Artículo 1º) **APROBAR** el Proyecto de Obra "Ampliación y refacciones varias ----- en Sede Vecinal" presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Ciudad Industrial para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza N° 13077 - Modificada por Ordenanza N° 13206.

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del ----- Barrio Ciudad Industrial a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.

ES COPIA

FDO: MOLINA

  
**María Inés ROCCA**  
 Subsecretaria de Espacios Verdes  
 Secretaria de Servicios Urbanos  
 Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2259</u>
Fecha ... <u>01</u> / <u>11</u> / <u>2019</u>